ORDENANZA Nº 315.

Art. 1º) Modifícase la Ordenanza Nº 253 en Artículo 4º - Inciso “e”, donde dice: “Esta condición será exigida a la renovación de la chapa – licencia correspondiente al año 1975”, deberá decir: “ESTA CONDICION SERA EXIGIDA A LA RENOVACION DE LA CHAPA – LICENCIA CORRESPONDIENTE AL AÑO 1976”.

Art. 2º) Comuníquese, Publíquese,Regístrese, Hágase Saber, Dése al D.M.M. y Archívese.